

**SANTIAGO, 13 DICIEMBRE 2024**

**RESOLUCION N° 04877 EXENTA**

**VISTOS:** lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 86 de 2021; en la letra d) del artículo 11 y artículo 12 del D.F.L. N° 2 de 1994, del Ministerio de Educación; la Resolución Exenta N°0750 de 2017; la Resolución Exenta N° 05290 de 2022; lo solicitado por Director de la Escuela de Postgrado mediante Memorándum N° 240 con fecha 13 de septiembre de 2024; el Certificado emitido por el Consejo de Postgrado con fecha 02 de agosto de 2024; lo indicado por el Vicerrector de Administración y Finanzas mediante Memorándum N°38 de fecha 04 de septiembre de 2024; y el Certificado N°61/2024 del Consejo Académico que aprueba la dictación del Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente 3ª versión, emitido con fecha 08 de noviembre de 2024; y

**CONSIDERANDO:**

- 
1. Que la Resolución Exenta N° 0750 de 2017 aprobó el Reglamento General de Postgrado de la Universidad Tecnológica Metropolitana.
  2. Que mediante Resolución Exenta N°05290 de 2022, la Universidad Tecnológica Metropolitana aprobó el Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente (IASMA), y sus modificaciones.
  3. Que, tal como consta en Certificado de Aprobación de Dictación del Programa de Doctorado, en sesión de fecha 02 de agosto de 2024, el Consejo de Postgrado de la UTEM aprobó la dictación de la 3ª versión del Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente.
  4. Que, mediante certificado N°61 de 2024 del Secretario General, el Consejo Académico aprobó la dictación de la 3ª versión del Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente con fecha 08 de noviembre de 2024; por tanto

**RESUELVO:**

- I. **Autorícese,** la dictación de la 3ª versión del Programa de **DOCTORADO EN INFORMÁTICA APLICADA A SALUD Y MEDIO AMBIENTE 2025**, aprobado por Resolución Exenta N° 05290 de 2022 y sus modificaciones, que ofrece la Universidad Tecnológica Metropolitana a través de la Escuela de Postgrado, la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado (VRIP), la Facultad de Ingeniería y la Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente, en las condiciones que a continuación se indican:
- II. Los requisitos de admisión son los que constan en la resolución aprobatoria del Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente, en su parte resolutive, punto I, inciso segundo.
- III. El Programa de Doctorado en Informática Aplicada a Salud y Medio Ambiente, se iniciará el 07 de abril de 2025 y finalizará el 30 de marzo de 2029, con un cupo de hasta cinco matrículas.

IV. El Programa de Doctorado tendrá una duración de 8 semestres, un total de 6480 horas cronológicas se dictará en régimen Semestral en jornada Diurna de Lunes-viernes (8:00-17:30 horas), Modalidad presencial, total de asignaturas y/o actividades curriculares, las que otorgarán un total de 240 SCT-Chile. Se desarrollará en dependencias de la Universidad, edificio de Ciencia y Tecnología ubicado en calle Ignacio Valdivieso N°2409, comuna de San Joaquín, y Campus Macul ubicado en Av. José Pedro Alessandri 1242, comuna de Ñuñoa, esto, sin perjuicio de establecer otra vía de clases no presenciales atendidas situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

V. El valor del programa se pagará de la siguiente forma:

- El valor de la matrícula anual del 2025 será de \$174.300.- (ciento setenta y cuatro mil trescientos pesos), y se pagará de contado.
- El arancel anual será de \$3.800.000.- (tres millones ochocientos mil pesos.), se pagarán de contado, o hasta en 10 cuotas mensuales, iguales y sucesivas.
- El programa contempla cinco descuentos de hasta el 100% para estudiantes sin financiamiento externo. Dichas rebajas se aplicarán de manera proporcional al número de matrículas de cada versión y su financiamiento estará contemplado en el presupuesto del programa. Los criterios para definir la entrega de rebajas serán establecidos por el comité académico en cada versión.
- Las sumas pagadas por concepto de matrícula y arancel no se devolverán.

VI. La Directora del programa será la académica jornada completa, del Departamento de Física, Dra. Ana Montero Alejo.

VII. Autorícese la evaluación financiera realizada por la Vicerrectoría de Administración y Finanzas que consta en Memorándum N°38 de 2024, que se acompaña a la presente resolución exenta, formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese,

Mario  
Ernesto  
Torres  
Alcayaga

Firmado  
digitalmente por  
Mario Ernesto  
Torres Alcayaga  
Fecha: 2024.12.13  
17:42:55 -03'00'

MARISOL  
PAMELA  
DURAN SANTIS

Firmado  
digitalmente por  
MARISOL PAMELA  
DURAN SANTIS

**DISTRIBUCIÓN:**

Vicerrectoría Académica  
Vicerrectoría de Administración y Finanzas  
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado  
Contraloría Interna  
Secretaría General  
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico  
Dirección Jurídica  
Dirección de Finanzas  
Dirección de Postgrado  
Dirección General de Docencia  
Subdirección General de Docencia  
Escuela de Postgrado  
Unidad de Títulos y Grados  
Departamento de Aranceles  
Departamento de Física  
Facultad de Ingeniería  
Facultad de Ciencias Naturales, Matemática y del Medio Ambiente  
Unidad de Control Presupuestario  
Directora del Programa: Dra. Ana Montero Alejo

**PCT**  
PCT/ppp

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
METROPOLITANA

-----  
DOCUMENTO TOTALMENTE  
TRAMITADO